

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2021-183 *Extracto de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones a autónomos de hostelería y comercio en situación de dificultad económica: Ayudas de emergencia para responder al impacto económico del Covid-19 en el municipio de Los Tojos.*

BDNS (Identif.): 543972.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/543972>).

Extracto de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones a autónomos de hostelería y comercio en situación de dificultad económica: ayudas de emergencia para responder al impacto económico del covid-19 en el municipio de los tojos (Cantabria).

Primero.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas todos aquellos ciudadanos empadronados en el municipio de Los Tojos, que cumplan los requisitos previstos en la norma sexta de las presentes bases reguladoras.

Los beneficiarios deberán reunir, además de los criterios establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes requisitos:

A) Línea de ayuda económica única directa de emergencia de hasta un máximo de 400 euros por trabajador autónomo a 30 de noviembre de 2020 dirigida a trabajadores autónomos. Para poder optar a esta línea de ayuda, se deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

— Ser persona física trabajadora por cuenta propia empadronado en el municipio de Los Tojos a fecha 1 de marzo de 2020 TRABAJANDO EN LOS SECTORES DE HOSTELERÍA Y COMERCIO.

— Solo podrá ser subvencionada una solicitud por autónomo, con independencia del número de actividades económicas que posea.

En todo caso, los beneficiarios de las líneas de ayuda señaladas deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales o derivadas de la concesión de subvenciones con el Ayuntamiento de Los Tojos a fecha de resolución del procedimiento. Asimismo, deben encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, y no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto y finalidad.

Es objeto de la convocatoria regir la concesión de ayudas de emergencia, de carácter puntual, destinadas a cubrir necesidades básicas de subsistencia que respondan al impacto económico del COVID-19 sobre aquellas personas en especial situación de dificultad económica en el municipio de Los Tojos, conforme a las condiciones que se establecen en las disposiciones siguientes.

La presente subvención se concederá en régimen de concesión directa, conforme al procedimiento previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hasta el agotamiento del crédito disponible.

CVE-2021-183

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre registro electrónico, las solicitudes se cumplimentarán según el modelo adjunto a esta convocatoria y se podrán presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento, sin número, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Dadas las excepcionales circunstancias en que se tramitará la presente línea de ayudas, en el caso de que el Registro Municipal presencial del Ayuntamiento se encuentre cerrado por causas derivadas del estado de alarma oficialmente declarado, la presentación de las solicitudes y/o documentación correspondiente se realizará a través de la cuenta de correo electrónico aytolostojos@hotmail.com.

Con la presentación de la solicitud, el solicitante manifiesta su conformidad a la aplicación, en la tramitación de la presente subvención, de la posibilidad prevista en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuanto a que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Dada las excepcionales circunstancias y la naturaleza de la ayuda, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta las solicitudes presentadas que cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes bases repartiendo las ayudas hasta el agotamiento de fondos.

Cuarto.- Documentación.

Solicitud de ayuda según modelo ANEXO I de esta convocatoria.

Fotocopia del D.N.I. vigente del solicitante (N.I.E. en caso de extranjeros).

Documentos acreditativos de que se han producido las situaciones previstas en la norma sexta de las presentes bases reguladoras, en cuanto a:

Que se trata de una persona física trabajadora por cuenta propia (autónomo), empadronado en el municipio de Los Tojos a fecha 1 de marzo de 2020.

Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y Local, así como frente a la Seguridad Social.

Justificante bancario del pago de la cuota de autónomos correspondiente al mes de noviembre de 2020.

Declaración Jurada de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones aquí señalados.

Cualquier otra documentación complementaria que, en su caso, se estime conveniente.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido y estarán a disposición de los interesados en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Los Tojos.

Excepto el DNI (o NIE), la documentación a presentar deberá ser original o copia compulsada. No obstante, y dadas las especiales circunstancias en que se tramitará la subvención, podrá aceptarse excepcionalmente la presentación de copias no compulsadas, si bien el Ayuntamiento podrá exigir posteriormente la presentación de los documentos originales para su comprobación.

Los Tojos, 29 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,

María Belén Ceballos de la Herrán.

2021/183

CVE-2021-183